



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP. WC. 5884/2016

Córdoba,

1 DIC 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. Eugenio Sarrabayrouse, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL, en los términos de la Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

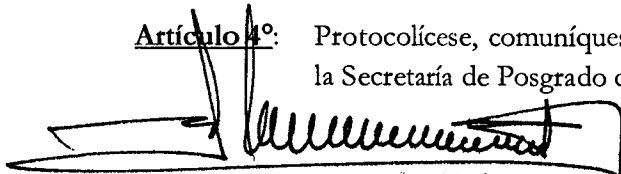
RESUELVE:

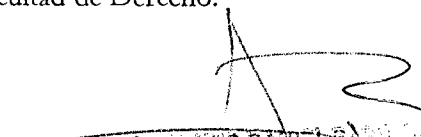
Artículo 1°: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Dr. Eugenio Carlos Sarrabayrouse, D.N.I N° 17.287.621, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-17287621-9, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle Cuba N°3065, 4° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 6000 (pesos seis mil), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Eugenio Carlos Sarabayrouse como docente de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO PENAL, los días 25 y 26 de noviembre de 2016, en el Salón Vélez Sársfield de la Facultad de Derecho.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


DANIEL SARABAYROUSE
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


DANIEL SARABAYROUSE
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RESOLUCIÓN N°

1543

ES COPIA FIEL.